

Inicipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 7849-I-2126.

LA PLATA, 7 de junio de 1990

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria  $N^{\Omega}$  5, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

## ORDENANZA 7513

ARTICULO 1º: Prorrógase por TRES (3) años el plazo otorgado en el Artícu
lo 3º de la Ordenanza 6594/87, para la construcción de dos Es

cuelas por la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de

Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Desglósese los Expedientes Nº 4061-7601/84, 4061-27471/86,
4061-35976/86 y 4061-48839/87 del Departamento Ejecutivo y los

Expedientes 2402-10157/79,2402-70510/78 del Ministerio de Obras Públicas

y 2624-25413 de la Dirección General de Escuelas y Cultura y remítanse al

Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: De forma.

med

Santiago J. M. Alconada Sempé SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 81de Junio de 1990.-

Cúmplase, registrese, dése al Boletín Municipal y archívese.----



LA PLATA, 8 de Junio de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el - número SIETE MIL QUINIENTOS TRECE (7.513).----



SECRETARIA DE GOBIERNO.-

